



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2023

Expropiación No. 2005-00430

Con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial –Sala Especializada en Restitución de Tierras- el 25 de julio de la presente anualidad, el Juzgado

ORDENA Oficiar al Juzgado 23 Civil del Circuito de la presente anualidad, a fin de dar respuesta a lo pedido por esa dependencia en oficio No. 238 del 21 de abril de 2003, precisándole que, *por decisión del 6 de octubre de 2006, se tuvo en cuenta la consignación de depósitos judiciales que dio a conocer y que realizó EAAB-ESP al inicio del procedimiento, y, que, de igual modo, por interlocutorio del veintitrés de enero de 2008, se tuvo por demandada a la Asociación Nazarena de Vivienda, así:*

“Verificado en esta nueva ocasión que del Certificado de Tradición del Inmueble a propiedad del inmueble objeto del proceso no está bajo la titularidad de la iglesia del Nazareno Vegas de Santana Distrito Centro Sur, por cuanto su titularidad devenía de una donación efectuada por Asociación Nazarena de Vivienda Azonavi que a la postre se invalidó por haber sido obtenida fraudulentamente, es claro que la propiedad por lo ya dicho, está en cabeza de Asociación Nazarena de Vivienda Azonavi, y, por tanto, es necesario que este hecho sobreviviente se le vincule al proceso de expropiación como demandada”.

Infórmesele al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial sobre la decisión adoptada en cumplimiento a la orden impartida.

De otro lado y a efectos de tomar cualquier decisión entorno al trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que manifieste si aún tiene interés en la compra forzada del predio, en razón a que según aparece en la anotación 14 del Certificado de Libertad y Tradición del predio involucrado, aparece cancelada la oferta de compra.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 53 del 27 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is written over a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero